

nes. dejasen de seguir afectados a la finalidad para la que se encontrasen destinados; finalidad que ha de considerarse existente desde que, efectivamente las viviendas fueran afectadas a la misma, según tuviera lugar en virtud del señalado proceso de adjudicación de las mismas a los Maestros Nacionales que hoy recurren;

Considerando que por los hechos y fundamentos expuestos el Estado no puede asumir la obligación de indemnización sustitutoria por casa-habitación que los Maestros de referencia reclaman, caso de que genéricamente procediere por entender que no había sido suficientemente atendida por aquella Corporación municipal al adjudicarle las viviendas que convinieron ocupando varios años, sin percibir tal indemnización —como era lógico— o por haber mutua y voluntariamente modificado la descrita situación de hecho y legal establecida, al convertir en contratos particulares de inquilinato la singular facilitación estatutaria de casa-habitación; cuestión en definitiva a dilucidar entre ambas partes, utilizando el procedimiento que estimen oportuno,

Este Ministerio ha resuelto desestimar los presentes recursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 23 de abril de 1957 por la que se asciende a Oficial de primera clase de la Escala de Intérpretes a doña María Josefa Morales Blázquez.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, producida por excedencia voluntaria de don Alfredo Sixto Planas, vengo en promover a la categoría de Oficial de primera clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad del día 16 del presente mes, a doña María Josefa Morales Blázquez, quien actualmente ocupa el número 1 de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 12 de abril de 1957 por el que se anula la autorización concedida por la Diputación de la Grandeza para el uso del título de Marqués de Trebolár a don José Millaruelo Clemente y se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el mencionado título a favor de don Juan Antonio Francos Martínez.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, oída la Diputación Permanente de la Grandeza de España y de acuerdo con el parecer de la Sección y Subsecretaría del Ministerio de Justicia y Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

DISPONGO:

Artículo primero.—Anular la autorización provisional concedida por la Diputación Permanente de la Grandeza de España a don José Millaruelo Clemente para el uso del título de Marqués de Trebolár

Artículo segundo.—Que se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el mencionado título a favor de don Juan Antonio Francos Martínez, vacante por fallecimiento de don José Antonio Rodríguez Celis y de Ceballos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETOS de 12 de abril de 1957 por los que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en los títulos que se citan a favor de los señores que se expresan.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos

cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Barón de Tamarit a favor de don Francisco de Asís Pascual de Quinto y Martínez, vacante por fallecimiento de doña María de los Dolores Agulló y Paulín, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, de acuerdo con el parecer de la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría del Ministerio de Justicia y Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión, concedida por la Diputación de la Grandeza, del título de Vizconde de Cabañas a favor de doña Margarita Bustamante y Pintó, vacante por fallecimiento de su padre, don Alfonso Bustamante y Casaña, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 12 de abril de 1957 por el que se indulta a Carmelo Bernáldez Morilla.

Visto el expediente de indulto de Carmelo Bernáldez Morilla, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis, como autor de un delito de apropiación indebida, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal,